D. Julio Recabeitia. 1
" Cipriano Artetche. 2
" Vicente Sarasola. 3
" Francisco Murguizur. 4
" Ascensio Lizarralde. 6
" Manuel Iraeta. 7
" Antero de Mugica. 5
" José Angel Ayastuy. 8

En la villa de Vergara, á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y siete, se reunio la mayoria del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Recabeitia y por presencia de mi el infrascrito Secretario, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente; y en virtud de lo prevenido por el nº. 4º. de la Real orden de 16. de Octubre de 1894, se hizo constar de que los Concejales Sres. Galfarsoro, Muna-mendiaraz, Larrea y Laborda que han faltado á este acto, solo se ha escusado oportunamente el Sr. Munamendiaraz por sus ocupaciones inaplazables. Y habiéndose leido el acta de la sesión anterior fue aprobada.

Honorarios de.

Habiendo permanecido sobre la mesa desde la sesión anterior la comunicación de D. Fernando Zumaraga, Maestro de Obras, de fecha 14 del actual, proponiendo que el Ayuntamiento nombre por su parte á un Arquitecto ó Ingeniero de fuera de esta población y por la suya á otro de las mismas condiciones, sobre los honorarios que por tarifa le corresponden, el Concejal Sr. Sarasola manifestó que no trata de abrir nuevo debate, pues que el Ayuntamiento con conocimiento perfecto de esta cuestión debidamente asesorado con personas competentes habia propuesto el medio de cortar dicha cuestión; y hallándose varios otros Concejales en el mismo sentido, propuso que concretando al acuerdo anteriormente adoptado que no se acepte la proposición del Sr. Zumarraga. El Sr. Artetche manifestó que no podria en manera alguna admitir la cuenta presentada por el referido Sr. Zumarraga por deber profesional, porque segun su criterio dicho Sr. carece de título profesional para dirigir dichas obras, motivo por el que se abstenia de tomar parte en este debate. El Sr. Presidente expuso que lo que proponia el Sr. Zumarraga le parecia lo mas razonable y justo, puesto que, si como es de suponer, el reclamante acude al Jurgado en defensa de sus intereses, podrá suceder que los honorarios de peritos y demas gastos asciendan mucho mas de lo que hubiera de costar en el primer caso, y así pedia al Ayuntamiento que acuerde aceptar la proposición pedida por el Sr. Zumarraga, y conformarse con lo que resuelvan los peritos nombrados por cada parte, para terminar de una vez con este asunto enojoso, en provecho de los intereses del municipio.

Discutido largamente y no habiendo unanimidad de pareceres se

puso á votación si se aceptaba ó no lo propuesto por el Sr. Zumaraga en su comunicación, y dijeron que nó los Sres. Arteche, Sarasola, Murguiruz, Múgica, Lizarralde, Iraeta y Ayastuy; y que sí el Sr. Presidente. Por lo que resultó vecharada por siete votos contra uno lo pedido por el Sr. Zumaraga. El Sr. Presidente en minoría se ratificó en lo que habia dicho y sostenido en el curso del debate.

Cuentas.

——— Se presentaron varias cuentas que examinadas fueron aprobadas; una del Concejal Sr. Sarasola de los gastos que originó la comida de vacas del dia de Santa Marina, importante 61'30 pesetas; otra de D. Felix Arcarate ascasua de 3 pesetas de la refaccion á los bomberos en los trabajos de ejercicio mensual; y otra de 104'40 pesetas de los Mayordomos del Santísimo por importe del deficit de la cuenta de los gastos originados en la Parroquia de San Pedro en las funciones de Semana Santa y Corpus Christi y Octava, cuyas cuentas se acuerda pagarlas con cargo á los correspondientes capítulos del presupuesto.

Id. á Comisión.

——— Pasaron á la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento la cuenta de D. Victor Arizpe de 80'75 pesetas del importe de 323 chapas con la numeración correspondiente; y otra de José Ganchegui, de Angua, de 24'48 pesetas importe de las raciones de pan y vino á los trabajadores en auro-lan en el camino de Abeliche, Pagola y Corostegui, para que examinándolas debidamente proponga lo que corresponda.

Para la Junta mun.

——— Se presentó el resultado de la formacion de secciones con las listas correspondientes para el sorteo de Vocales ó asociados de la Junta municipal, y aprobándola por el Ayuntamiento, se acuerda publicar, para que se puedan presentar las reclamaciones oportunas en el término de ocho dias.

Suscricion.

——— Dióse lectura á la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, publicada en el Boletin Oficial de 21 de este mes encareciendo los sentimientos caritativos del Ayuntamiento y vecindario, abrir una suscricion con objeto de aumentar en mas de un doble el número de huérfanos de ambos sexos que hoy mantiene y educa, procedentes de la guerra; y en su vista se acordó consultar con el Ayuntamiento de Arpeitia para que de acuerdo con él se pueda tomar la determinacion que mejor proceda.

Al necesitado.

——— Enterado que fué este Ayuntamiento de la instancia de hoy de José Mª. Gabilondo, de la caseria Beistegui ganecoa, exponiendo que desde hace quince años se halla enfermo su suegro y no habiendo quien trabaje para ganar el sustento de la familia compuesta de diez individuos y que despues de servicio en el Ejército, dos de ellos en Cuba, se ha incorporado á la familia enfermo el cuñado suyo Santiago Gabilondo, y solicita asistencia gratuita facultativa y algun socorro en metálico para su referido cuñado, se acordó incluir al primero en la lista de familias pobres para el disfrute de la asistencia gratuita médico-farmacéutica; y teniendo en cuenta la situacion triste de dicho cu-

-ñado, darle por una sola vez el socorro de 25 pesetas para su alivio, sin mas derecho á reclamación pecuniaria.

Guarda-vinos.

Se leyeron las instancias de Francisco Larpiur, de José Aguirre é informe en el cual D. Felix Acarate-ascasua declara que este estuvo á sus órdenes como guarda vinos tres años, observando intachable conducta, de Tomas Larrañaga y Ambrosio Sótil, quienes solicitan sean nombrados por este Ayuntamiento para guarda vinos ó celadores de arbitrios municipales de esta villa. El Concejal Sr. Arteche manifestó que por su parte se oponia á que fueran nombrados para el indicado cargo los solicitantes Larpiur y Aguirre, á lo que contestaron los Sres. Iraeta y Presidente que los mencionados Larpiur y Aguirre que han ejercido el mismo cargo anteriormente y lo vienen ejerciendo interinamente, habian cumplido con su obligación á satisfacción y agrado de los rematantes de arbitrios, por lo que no hay motivo para destituirlos, sino al contrario nombrarles para que continúen desempeñando el cargo ó empleo de guarda vinos. Discutido largamente este asunto se puso á votación, resultando elegidos para el desempeño del cargo referido, los repetidos Francisco Larpiur y José Aguirre, que obtuvieron 5 votos de los Sres. Murguiur, Múgica, Ayastuy, Iraeta y Presidente, contra 3 de los Sres. Arteche, Sarasola y Lizarralde

Se acordó satisfacer dos pesetas diarias á cada uno de los guardavinos que se acaba de nombrar, como sueldo de sus servicios que prestan en este municipio.

Con tanto terminó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

1 Julio Recabeitia

2 Cipriano Arteche

3 Vicente Sarasola

4 Francisco Murguiur

5 Mariano Lizarralde

6 Antero de Múgica

7 Manuel Iraeta

8

El Secretario

J. Maurino de Ayarzide